

Directivas anticipadas

POLÍTICA

Cada residente tiene el derecho a formular una directiva anticipada, incluido el derecho a solicitar, rechazar y/o discontinuar el tratamiento. El establecimiento apoyará y respetará la elección individual de cada residente.

DEFINICIONES

Planificación anticipada de los cuidados

La planificación anticipada de los cuidados (ACP, por sus siglas en inglés) es un proceso por el cual se documenta sus deseos respecto a los servicios de atención médica para su equipo de atención médica de modo que, en caso de que usted ya no pueda tomar decisiones de modo independiente, sus preferencias de atención sean respetadas. La planificación anticipada de los cuidados es importante para los residentes, las familias y los proveedores de atención médica, ya que ayuda a evitar decisiones basadas en una crisis y evita tratamientos no deseados.

Directiva anticipada

Una directiva anticipada (AD, por sus siglas en inglés) es un documento legal que se usa para informar a su proveedor de atención médica y seres queridos de sus deseos sobre la atención médica y la salud mental. Las directivas anticipadas guiarán las decisiones respecto del tratamiento o los tratamientos si usted no puede hablar. Una directiva anticipada protege su derecho a tomar sus propias decisiones médicas y puede brindar algo de tranquilidad al saber que sus deseos respecto de su atención médica serán respetados en el futuro.

Formulario “Órdenes médicas relacionadas para el tratamiento de soporte vital”

El formulario de órdenes médicas relacionadas para el tratamiento de soporte vital” (POLST, por sus siglas en inglés) se diseñó para mejorar la atención del paciente al crear una orden médica portátil que registra los deseos de los pacientes respecto del tratamiento. En caso de que se necesite atención de emergencia, el formulario POLST ayuda al personal de emergencia a determinar qué opciones de tratamiento el paciente eligió, sin dejar de considerar la condición médica actual del paciente. ***Un formulario POLST estándar no es una directiva anticipada, pero se puede usar como evidencia clara y convincente de los deseos de un paciente.***¹

Poder de duración indefinida para la atención médica

Un poder de duración indefinida para la atención médica es un documento que se usa para designar a quién tiene la facultad legal de tomar decisiones médicas de un paciente en el caso de que no pueda tomar decisiones de modo propio.

Testamento vital

Un testamento vital es un documento escrito donde se detallan los deseos de una persona respecto del tratamiento médico en caso de que ya no pueda brindar el consentimiento informado para tratamientos tales como reanimación, ventilación mecánica (respirador) y alimentación artificial (nutrición enteral). Los testamentos

¹ ***El POLST no se usa en todos los estados. Consulte la ley del estado en el que se ubica el establecimiento para determinar la aplicabilidad de esta política.***

vitales no tienen validez en todos los estados.² Sin embargo, la existencia de un testamento vital puede servir como evidencia clara y convincente de los deseos de un residente respecto del tratamiento.

PROCEDIMIENTO

1. Al momento de la admisión, determinar si el residente tiene una directiva anticipada y, si no la tiene, determinar si el residente desea formular una directiva anticipada.
 - a. Si el residente tiene una directiva anticipada, guardar una copia en la historia clínica e informar al personal.
 - b. Se realizará una revisión de la directiva anticipada por parte del residente y el personal al menos una vez al año en un esfuerzo por garantizar que los deseos, según constan en los documentos, continúan siendo una representación exacta de los deseos del residente.
 - c. Si no hubiere una directiva anticipada, el trabajador social, o persona designada, brindará información en una forma que el residente o el representante del residente entiendan fácilmente sobre su derecho a rechazar el tratamiento médico o quirúrgico y a formular una directiva anticipada.
2. El equipo interdisciplinario (IDT, por sus siglas en inglés) evaluará la capacidad de decisión del residente al menos trimestralmente y determinará si hay un cambio significativo en la condición. La ley estatal exige el proceso para determinar la incapacidad. La documentación del establecimiento cumplirá con los requisitos del estado.
3. El establecimiento identificará y llamará al agente o representante de atención médica si el residente no puede tomar decisiones importantes en relación a la atención médica.
4. Tanto los problemas médicos como los problemas relacionados con la atención médica del residente que fueran importantes se informarán al representante del residente según corresponda.
5. Durante el proceso de planificación de la atención, el IDT identificará, aclarará y repasará las instrucciones existentes relacionadas con la atención con el residente y/o el representante legal y preguntará al residente si desea introducir algún cambio. Esto también se realizará si se identifica que un residente presenta un deterioro o mejora significativa.
6. Cualquier decisión con respecto a las opciones del residente serán documentadas en la historia clínica, se informarán al IDT y al personal a cargo de la atención del residente.
7. Los residentes no recibirán el alta ni se trasladarán si la directiva anticipada identifica un rechazo del tratamiento, a menos que se cumplan los criterios de traslado o alta.
8. En caso de que el residente rechace cualquier tipo de tratamiento, el establecimiento documentará en la historia clínica lo siguiente:
 - a. Qué rechazó
 - b. El motivo del rechazo
 - c. La explicación de la consecuencia por haber rechazado el tratamiento
 - d. Las alternativas ofrecidas
 - e. La continuidad de los otros servicios
 - f. El rechazo a la atención del plan de atención general del residente
9. El establecimiento usa el proceso establecido por la ley del estado para administrar las situaciones en las cuales el personal del establecimiento y/o el médico no consideran que pueden brindar atención de acuerdo con las directivas anticipadas u otros deseos del residente por una cuestión de conciencia.

²Consulte la ley del estado en el que se ubica el establecimiento para determinar si un testamento vital tiene validez.

Esta obra se encuentra bajo la Licencia Internacional 4.0 de Creative Commons Attribution-NoDerivatives. Para ver una copia de esta licencia, visite <http://creativecommons.org/licenses/by-nd/4.0/>.

Esta política y procedimiento no tiene la finalidad de reemplazar el criterio informado de médicos, enfermeros u otros profesionales médicos individuales, ni tiene la finalidad de ser una declaración de estándares comunitarios predominantes o estándares de práctica mínimos. Es un método y una técnica sugeridos para lograr una atención médica óptima, y no un estándar mínimo por debajo del cual los residentes serían necesariamente colocados en riesgo.

Firma del administrador: _____ Fecha: _____

Firma del director médico: _____ Fecha: _____

Fechas de revisión: _____

F 578 Derechos del residente: Solicitar/Rechazar/Discontinuar tratamiento; Formular directivas anticipadas (Noviembre de 2017) https://www.cms.gov/Regulations-and-Guidance/Guidance/Manuals/downloads/som107ap_pp_guidelines_ltcf.pdf

MUESTRA

Esta obra se encuentra bajo la Licencia Internacional 4.0 de Creative Commons Attribution-NoDerivatives. Para ver una copia de esta licencia, visite <http://creativecommons.org/licenses/by-nd/4.0/>.

Esta política y procedimiento no tiene la finalidad de reemplazar el criterio informado de médicos, enfermeros u otros profesionales médicos individuales, ni tiene la finalidad de ser una declaración de estándares comunitarios predominantes o estándares de práctica mínimos. Es un método y una técnica sugeridos para lograr una atención médica óptima, y no un estándar mínimo por debajo del cual los residentes serían necesariamente colocados en riesgo.